

Informe Secretarial,  
Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte

Señor Juez,

Me permito informarle que la sentencia emitida en el proceso que nos ocupa, se notificó por estados Nro. 051 del 16 de marzo del 2020, estados publicados nuevamente y de manera virtual el 27 de julio del corriente año.

Así mismo le informo que, de dicha providencia se envió copia al canal digital elegido por las partes para estos efectos, a saber, al Defensor de Familia y al Procurador Judicial, ambos adscritos a este Despacho, el 20 de agosto de 2020, y a la señora apoderada de la parte demandada, el 27 de julio de 2020.

La señora apoderada de la parte demandada arrió a la bandeja de entrada del correo institucional de esta oficina judicial un escrito contentivo del recurso de apelación en contra de la referida providencia, radicado de fecha 7 de julio del corriente año, ratificado el 28 de ese mismo mes y año.

Las referidas autoridades no se manifestaron al respecto.



YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO  
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dos de septiembre de dos mil veinte  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2010-00310

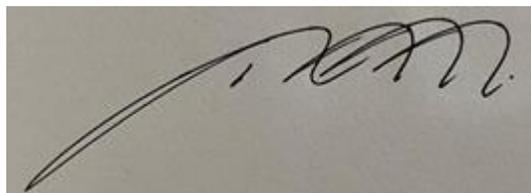
En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho conceder el recurso de apelación instaurado por la señora apoderada de la parte demandada, en contra de la

sentencia adiada del trece (13) de marzo del corriente año, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 321 del Código General del Proceso,alzada que se concede en el efecto suspensivo, a voces del inciso 2° del articulo 323 ibidem, ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior el Distrito Judicial de Medellín.

Por la secretaría del Despacho remítase copia íntegra del expediente, en medio magnético, al correo institucional de la secretaría de la citada corporación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

|  |
|--|
| CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.<br>_____<br>La secretaría |
|--|